



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 011-2006-00382-00 Acumulado 05001-34-03- 003-2019-00121-00
Demandante	LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS
Demandado	VICTOR MANUEL TORRADO
Asunto	TRASLADO LIQ CREDITO – TRASLADO AVALUO
Auto S	1945V (1336) 3

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias M.I.001-626483 y 001-60551, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476cfd4aca8c6339cfc6c761d60ab27b4b95cbf55b323697150f8827b23a0a1e**

Documento generado en 20/08/2021 12:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>